



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Respuesta solicitud MARN-2021-00186

Información solicitada:

Estimado MARN,

1) COPIA SIMPLE Y COPIA AUTENTICADA DE PERMISO MEDIO AMBIENTAL DEL LABORATORIOS PAZEPHARM / PAZEPHARM S.A. DEC. V.

R// Se Informa que se ha hecho una búsqueda exhaustiva en nuestro Sistema de Evaluación Ambiental nose ha encontrado ningún proyecto con el nombre LABORATORIOS PAZEPHARM.

2) COPIA SIMPLE Y COPIA AUTENTICADA DE PERMISO MEDIO AMBIENTAL ALPES SUIZOS HIFAR S.A. DE C.V.

R// Se adjunta Nota MARN-DEC-GEA-NFA473-2019-344-2019 ALPES SUIZOS HIFAR SA de SV., se entregara en físico a la UAIP para su retiro.

Atentamente.



$\frac{1}{\sqrt{\pi}} \int_0^x \frac{e^{-t^2}}{t} dt = -\frac{1}{\sqrt{\pi}} \gamma + \frac{1}{\sqrt{\pi}} \ln x + O(x^2)$

El Infrascrito Director General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **CERTIFICA:** Que las presentes copias fotostáticas son fieles y conformes a su original las cuales fueron confrontadas debidamente.





MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES



MARN-DEC-GEA-NFA473-2019-344-2019

San Salvador, 18 de julio de 2019

Asunto: Categorización del proyecto "Fabricación de
Cuajo para Leche"

Representante legal
Alpes Suizos Hifar, S.A. de C.V.
Titular
Presente

Respetable

En respuesta a la solicitud recibida en fecha 26 de junio de 2019, a través de Formulario Ambiental en Línea, en la cual se requiere que este Ministerio categorice el proyecto "**Fabricación de Cuajo para Leche**", correspondiente al subsector Alimentos (no incluye lácteos ni bebidas), en un área de terreno de 763.68 m² y área de proyecto de 763.68 m², el cual se encuentra ubicado en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, según las coordenadas:

(13.674683412802978, -89.18801156893778), (13.674738142539724, -89.1878519775014),
(13.674391520658784, -89.18773664251376), (13.674339397023546, -89.18791098609972)

Se le comunica que teniendo como fundamento: a) los artículos 22 de la Ley del Medio Ambiente, y 22 del Reglamento General de la Ley; b) el Acuerdo N° 277, de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial Número 149, Tomo N° 416 de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, que establece los Criterios de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos, de acuerdo a su envergadura y a la naturaleza del impacto potencial; y Decreto Ejecutivo No.8 de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número 216 Tomo N°421 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, el cual establece la modificación de Criterios de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos; y c) la información proporcionada por el titular del proyecto en el Formulario Ambiental en Línea, expediente NFA 473-2019, en las secciones **Alcances y Tamaño del Proyecto, Información sobre la Actividad Obra o Proyecto a Realizar y las coordenadas del proyecto** (con lo que se ha realizado la Sensibilidad al Medio).

Se concluye que el mencionado proyecto ha sido **CATEGORIZADO DE IMPACTO AMBIENTAL POTENCIAL BAJO**, por lo tanto, **No Requiere la Presentación de Documentación Ambiental adicional**, siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

- Ejecutar el proyecto de acuerdo a lo descrito en el Formulario Ambiental (Anexo 2).
- El titular del proyecto debe contar con la tenencia del inmueble en la que se ejecute la actividad, obra o proyecto.
- El titular deberá cumplir con las Directrices y los lineamientos ambientales establecidos en las Zonificaciones Ambientales aprobadas.







MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES



- Iniciar la ejecución del proyecto en el plazo de UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente.
- Cualquier ampliación, rehabilitación o reconversión que se pretenda realizar al proyecto, el titular deberá ingresar en el Sistema de Evolución en línea el Formulario Ambiental correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente.
- Cualquier impacto negativo no contemplado por el titular, que surja durante la etapa de ejecución de la actividad, obra o proyecto, debe ser mitigado por el titular y notificarlo a este Ministerio de inmediato.
- Esta nota, no exime al titular del proyecto de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, para la ejecución del mismo;

El Formulario Ambiental es una declaración jurada sobre la responsabilidad del titular en la veracidad de la información proporcionada, razón por la cual asume la responsabilidad ambiental, administrativa, civil o penal, que se derive de la falsedad de la información.

La Presente no tendrá validez sin sus anexos, firma y sello del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Detalle de documentos anexos:

- Anexo 1: Esquema de Ubicación del proyecto.
- Anexo 2. Formulario Ambiental Número NFA 473-2019 del proyecto "Fabricación de Cuajo para Leche"

Sin otro particular, me suscribo

DEC/GEA/M/ER



Arq. Mayra Lourdes Argueta
Directora General de Evaluación y
Cumplimiento Ambiental.





Anexo 1: Esquema de Ubicación del proyecto "Fabricación de Cuajo para Leche"





Y para ser entregadas a Usuario Requerimiento UAIP MARN-2022-00186, se extiende la presente certificación que consta de tres útiles; firmo y sello la presente, a las catorce horas del día veintisiete de julio de dos mil veintidós.



Arq. Carlos Andrés Schonenberg LL
Director General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- MARN.

